

BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial del día 20 de Enero de 1930.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 00	CAMBIO DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES				0/0
17-1-930	72,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,80	18-1-930	580,00	Banco de España.....	500					580,00
18-1-930	72,75	> E, de 25.000 > >	72,80	18-1-930	468,00	Banco Hipotecario de España...	600					468,00
17-1-930	72,60	> D, de 12.500 > >	72,80	17-1-930	426,00	Banco Español de Crédito.....	250					427,00
18-1-930	73,00	> C, de 5.000 > >	73,10	18-1-930	27,50	Banco Hispano-American....	500					500
18-1-930	73,25	> B, de 2.500 > >	73,40	17-1-930	229,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500					227,00
18-1-930	73,25	> A, de 500 > >	73,40	18-1-930	182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					500
18-1-930	73,00	> G, de 100 > >	73,00	15-1-930	165,00	Socied. Gral. Azu- {Prefe...rencia Espana...{Ordinarias...	500					64,25
18-1-930	73,00	> H, de 200 > >	73,00	18-1-930	84,50	Unión Española de Explosivos...	100					1,208
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		17-1-930	1,194	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					500,00
17-1-930	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,50	28-2-929	324,00	Idem Norte de España.....	475					
17-1-930	83,00	> E, de 12.000 > >	83,50	11-1-930	56,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.					
10-1-930	83,25	> D, de 6.000 > >	84,00			OBIGACIONES						
17-1-930	83,85	> C, de 4.000 > >	84,25	6-12-929	460,00	Bonos del Banco de España....	500					
17-1-930	86,00	> B, de 2.000 > >	86,80	17-1-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500					
17-1-930	86,25	> A, de 1.000 > >	86,80	18-1-930	160,00	Idem id. id.....	500					
17-1-930	86,25	> G, de 100 > >	86,80	18-1-930	111,35	Idem id. id.....	500					
17-1-930	86,25	> H, de 200 > >	86,80	18-1-930	100,00	Idem del Banco de Crédito						
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-1-930	79,25	Local	500					
26-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		17-1-930	95,25	Sociedad Gral. Azuc. España..	500					
31-12-929	76,25	> D, de 12.500 > >		6-12-929	82,25	Sección A	500					
18-1-930	75,50	> C, de 5.000 > >	75,50	14-1-930	78,75	E. C. M. Z. A. V. Madrid a Ariza.....	500					
18-1-930	76,50	> B, de 2.500 > >	75,50	13-6-929	72,50	1.ª serie.	500					
16-1-930	76,75	> A, de 500 > >	75,50	24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa...ia. Emisión 17 de	600					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-929	72,50	3.ª serie.	600					
10-1-930	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	4.ª serie.	500					
17-1-930	93,00	> E, de 25.000 > >	93,25	28-5-929	64,00	5.ª serie.	500					
17-1-930	93,00	> D, de 12.500 > >	93,25			Ayuntamiento de Madrid.						
17-1-930	93,00	> C, de 5.000 > >	93,25	17-1-930	100,00	Obligaciones	500					
17-1-930	93,00	> B, de 2.500 > >	93,25	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior...	500					
17-1-930	93,00	> A, de 500 > >	93,25	17-1-930	83,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917		17-1-930	88,00	Idem fd. 1918.....	500					
9-12-929	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
15-1-930	90,75	> E, de 25.000 > >	90,40									
17-1-930	90,50	> D, de 12.500 > >										
17-1-930	90,50	> C, de 5.000 > >	90,40									
18-1-930	90,50	> B, de 2.500 > >	90,40									
18-1-930	90,75	> A, de 500 > >	90,40									
		DEUDA PERNOVIARIA										
		AMORTIZABLE 5 POR 100										
18-1-930	100,30	Serie A, de 50.000 pesetas nominales.	100,30									
17-1-930	100,30	> B.....	100,20									
17-1-930	100,20	> C.....	100,20									
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS										
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO										
		PARÍS, a la vista, cheque, 50,000 francos a										
		29,95 pesetas por 100 francos.										

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN 16.—CONSTRUCCIONES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero del corriente año, esta Dirección general ha dispuesto que se celebre la subasta para la enajenación de la maquinaria de la instalación frigorífica del Palacio del Hielo el día 12 de Febrero próximo, a las doce, por la cantidad mínima de 147.000 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Contabilidad de 1.^o de Julio de 1911 y, en cuanto sea aplicable, con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1876, en este Ministerio y bajo mi presidencia e la del funcionario en quien delegue mis atribuciones.

2.^a Los concorrentes podrán visitar y examinar la maquinaria que constituye la citada instalación, juntamente con el estudio de fábricación, desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 7 de Febrero próximo, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

3.^a En el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se admitirán proposiciones de adjudicación desde la fecha de la publicación del anuncio hasta el día 7 del mes de Febrero, a las trece.

4.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acrefite se ha designado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.320 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública.

5.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se considerará a los concorrentes, en el mismo orden, un plazo de quince minutos para mejorar la proposición. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de dicha maquinaria.

6.^a Dentro de los diez días siguientes al de la celebración de la subasta, el adjudicatario abonará en el Tesoro público la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate, pudiendo acreditar dicho ingreso en la Sección de Contabilidad de este Ministerio mediante la presentación de la correspondiente carta de pago.

7.^a Es obligación del contratista otorgar la escritura de compraventa en Madrid, ante el Notario que se designe.

8.^a El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, así como el importe de los derechos reales.

9.^a Una vez acreditado en este Ministerio el ingreso del importe de la adjudicación, el adjudicatario retirará inmediatamente la maquinaria del edificio del Palacio del Hielo.

10.^a Es aplicable a esta segunda subasta el pliego de condiciones facultativas y económicas de la referida instalación frigorífica, aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929, publicado en la GACETA del 2 de Octubre siguiente, y que sirvió de base para la primera subasta.

Madrid, 13 de Enero de 1930.—El Director general, Infantes.

Modelo de proposición

Bon N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., certificado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la instalación frigorífica del Palacio del Hielo, ofrece la cantidad de... pesetas para que se le adjudique por compra la mencionada instalación. (Fecha y firma del proponente)

S-61

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El día 31 de Enero actual, a las doce horas, se celebrará el concurso para adjudicar la edición de un "Boletín de Información", que será publicado semanalmente en cuatro idiomas, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio social de este Patronato, Avenida 21, piso primero, ante la Junta designada a tal efecto.

El pliego de condiciones estará expuesto en las oficinas del Patronato, todos los días hábiles, desde las once a las tres horas, y se admitirán proposiciones hasta el día 30 del actual, a las horas indicadas.

Las proposiciones se presentarán sobre cerrado y lacrado, ajustándose al modelo unido al expresado pliego y acompañadas del resguardo justificante de la fianza provisional constituida.

Madrid, 17 de Enero de 1930.—El Secretario general, José Antonio de Sangróniz,

S-60

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA (CASTELLÓN)

La Comisión provincial, en sesión de 15 del corriente, acordó contratar en pública subasta las obras de construcción de un pabellón con destino a colonias de niños del Hospital y pobres de la provincia en terrenos del balneario de Medina del Campo, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de

1924, en armonía con el artículo 119 del Estatuto provincial, el día 8 de Febrero a las doce en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, asistiendo otro Diputado como Asociado y el Notario que dará fe del acto.

El tipo para la subasta es de 174.433,72 pesetas, de las cuales hay consignadas en el presupuesto de 1929, 40.000 pesetas; en el de 1930, 37.226,86 pesetas y el resto se consignará en el de 1931.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.^a y se presentarán acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, consistente en 5.723,15 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, en pliegos separados. El presentador exhibirá su cédula personal.

El licitador agraciado estará obligado a ampliar la fianza al 10 por 100 de la cantidad en que le fuere adjudicada la subasta.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior hábil al de la subasta, de las once a las tres horas.

Las proposiciones, recibos de depósito provisionales y fianzas definitivas deberán proveerse del firmante provincial y devengarán los derechos de custodia prevendidos.

En caso de dos proposiciones iguales se procederá a la licitación por pujas a la hora durante quince minutos, y si subsistiere la igualdad, al sorteo.

El Letrade designado para el bastante de poderes es D. Sebastián Garrote Sapena.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del Trabajo impone a los patrones y firmará con los obreros el oportuno contrato. Además pagará todos los anuncios y gastos que se originen con ocasión de esta subasta.

Valencia, 16 de Enero de 1930.—El Presidente, Mauro García.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

S-57

AJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIVIR (CASTELLÓN)

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras de seis Escuelas (tres para niños y tres para niñas) que se ejecutarán con selección a los proyectos que presenten los concursantes que acepte el Ayuntamiento.

Las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de pesetas ciento sesenta mil, que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo o por medio de una entidad bancaria que finance la ejecución.

El capital resultante del empres

Milena concertar por el Ayuntamiento del acuerdo con la proposición que acepte, será amortizado en cuarenta años mediante el pago de capitalizaciones fijas comprensivas de los intereses y gastos inherentes a la operación y amortización, que en conjunto no excederán del 6,85 por 100 anual del capital contratado.

No será admisible ninguna proposición que no lleve anexa la solución financiera de acuerdo con las condiciones que anteceden:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días naturales siguientes al en que sea inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Los proyectos para cada una de las obras y compuestos de los documentos que se indican en la base 2^a.

B) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras.

C) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

D) Condiciones de la operación financiera y garantías que exija el concursante, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

E) Gastos de primer establecimiento, comunes a los de proyectos, publicidad, impuestos, etc., etc., que se acreditarán en una cuenta especial y cuyo importe no podrá exceder del 4 por 100 de los presupuestos de las obras que en conjunto se adjudiquen.

F) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía ante Notario.

El depósito provisinal que se exige para presentar proposiciones es de pesetas mil. La fianza definitiva será del 5 por 100 del importe de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios si el concursante no concurre por su propio derecho serán bastantes dados por uno cualquiera de los señores Letrados que ejerzan en esta población.

Das proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines necesarios y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Viver a 16 de Enero de 1930.— El Alcalde, Francisco Martín.— El Secretario, Herminio Sebastián.

Modelo de proposición

D) ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de ... la construcción de ..., anunciado en la GACETA DE MADRID el dia ... de ... de ..., y conforme con las mismas, se ofrece a ejecutar todas las obras expuestas con arreglo a las condiciones siguientes:

(Fecha y firma del proponente)

S-51.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe del servicio de Propiedades del Ramo del Ejército de la provincia de Huesca.

Hago saber: Que necesitárse arrendar en la plaza de Huesca locales para instalar en ellos todas las dependencias del Gobierno militar de la provincia, así como la casa habitación del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, se convoca por el presente anuncio a los drenos de fincas de naturaleza y capacidad apropiadas para la asistencia al concurso de arriendo que ha de celebrarse en el Gobierno militar de Huesca el dia 20 de Febrero del corriente año bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tiempo de duración del contrato será de tres años, prorrogables por años sucesivos por la tacita, siendo preciso para la rescisión por parte del dueño el aviso con tres meses de anticipación.

Segunda. El contrato empezará a regir desde el día en que los locales se entreguen mediante inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en tramitar el expediente de arriendo.

Tercera. Los inventarios mediante los que se entregarán y recibieren los locales serán redactados por el Cuerpo de Ingenieros militares.

Cuarta. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios, derechos notariales del concurso y otorgamiento de escritura, así como del número de ejemplares de ella que sean precisos al Ramo del Ejército y los de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por uso natural.

Quinta. Para ser rescindido el contrato por el IIº del Ejército si se suprimiera la dependencia que acude el local arrendado, cuando se traslade a otro propiedad del Estado o deje de consignarse en presupuesto el crédito para el pago de la renta estipulada.

Sexta. Las condiciones que ha de reunir el edificio o local serán:

Para las oficinas del Gobierno: Sala y despacho para S. E. el Gobernador; despachos para Ayudantes, Jefe de Estado Mayor, Oficiales del mismo Cuerpo, Oficial de Oficinas militares y Escrivientes con de-

pendencias para sus distintas Negociaciones; Archivo Oficial de Transportes; Juzgado de Plaza y Mercado de Plaza con despacho para el Jefe y Sala de orden; almacén para esteras, alfombras y muebles en desuso; retretes lavabos y dormitorios para el Escriviente y Oficina de servicio. Además para el personal de tropa del Gobierno: Escolta de S. E. en total unos 15 hombres, cuadras para ocho caballos y cochera o garajes.

Para pabellón de S. E. el General Gobernador: Despacho constituido Sala, gabinete, comedor, círculo dormitorios por le mero, baño, retrete, ropero, cocha, etc., etc., como habitaciones sociales indispensables para el ejercicio del cargo.

Séptima. Las proposiciones serán dirigidas en pliego cerrado al Excmo. Sr. General Gobernador militar en Huesca sin esperar el día de celebración del concurso, para dar lugar a que la Junta reglamentaria pueda reconocer los locales suyo arriendo se propone, a medida que se vayan recibiendo los pliegos de oferta, debiendo para este fin figurar en el sobre del pliego el nombre del dueño y situación del local, que debe estar en lugar céntrico, dada la categoría de la Autoridad que ha de usarlo. Todo ello para no dar cumplimiento a lo que dispone la regla séptima de la Real orden circular de 29 de Abril de 1920, Diario Oficial número 97.

Octava. El pago del alquiler mensual, que como todos los del Estado ha de estar sujeto al impuesto del 1,30 por 100 que hoy rige, o al que en lo sucesivo se establezca, tendrá lugar mediante libramiento expedido por la Intendencia Militar de la quinta Región a nombre del propietario de la finca o al de la persona a quien aquél otorgue poder bastante.

Jaca, 16 de Enero de 1930.— El Jefe de Propiedades, Ignacio Zapatero.

Modelo de proposiciones

D) ... vecino de ... con cédula personal de ... clase núm. ..., entrado en el anuncio inserto en ... en ... (tal fecha) ... para la celebración de un concurso de arriendo por el Ramo del Ejército de un edificio para oficinas del Gobierno militar de Huesca y pabellón del excelentísimo señor Gobernador, en la plaza de Huesca, ofrece de conformidad con todas las condiciones que figuran en el referido anuncio, unos locales de su propiedad situados en la calle de ..., núm. ..., y al precio de ... pesetas mensuales.

(Fecha y firma del proponente)

S-52.

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGERA

CONCURSO NÚMERO 14

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación,

sobre un concurso de proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra para la galería de fondo en los pantanos de Talave, Alfonso XIII y Puentes, bajo las siguientes condiciones:

1.* Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones, a las que se acompañarán los proyectos, en pliego cerrado, bajo sobre dirigido a esta Delegación Regia, en el que se hará constar el nombre del concursante, y en la proposición el precio por que se compromete a efectuar el suministro con sujeción al proyecto y bases del concurso, expresado en letra el precio citado.

2.* Las proposiciones se podrán presentar en horas hábiles de oficina o enviar por correo certificado a la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, 1, Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.* Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico.

El depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente en este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura."

4.* Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

5.* Una vez efectuada la apertura de pliegos en las condiciones reglamentarias para esta Confederación, la Junta de gobierno podrá aceptar una de las proposiciones y rechazarlas todas si no llenan las condiciones referidas, a juicio del Consejo Técnico de Construcción.

6.* Las bases a que han de sujetarse los proyectos se encuentran expuestas al público en las oficinas de esta Confederación, en horas hábiles.

7.* Durante el citado plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos y planos, mediante el pago de 10 pesetas para las bases y otras 10 para los planos.

Murcia, 15 de Enero de 1930.—El Delegado Regio, el Marqués de Rafal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterrado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1930, para adjudicar mediante concurso la ejecución de proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra para la galería de fondo en los pantanos de Talave, Alfonso XIII y Puentes, se compromete, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas ... (aqui el precio, en letra). El que suscribe se compromete a aceptar el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 12 y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes ... :

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S-59

CONCURSO NÚMERO 12

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación, se abre un concurso de proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra en los Sangraderos del regadio de Lorca, bajo las condiciones siguientes:

1.* Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones, a las que se acompañarán los proyectos, en pliego cerrado, bajo sobre dirigido a esta Delegación Regia, en el que se hará constar el nombre del concursante, y en la proposición el precio por que se compromete a efectuar el suministro con sujeción al proyecto y bases del concurso, expresado en letra el precio citado.

2.* Las proposiciones se podrán presentar en horas hábiles de oficina o enviar por correo certificado a la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, 1, Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.* Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico.

El depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente en este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

4.* Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

5.* Una vez efectuada la apertura de pliegos en las condiciones reglamentarias para esta Confederación la Junta de gobierno podrá aceptar una de las proposiciones y rechazarlas todas si no llenan las condiciones referidas, a juicio del Consejo Técnico de Construcción.

6.* Las bases a que han de sujetarse los proyectos se encuentran ex-

puestas al público en las oficinas de esta Confederación, en horas hábiles.

7.* Durante el citado plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos y planos, mediante el pago de 10 pesetas para los primeros y otras 10 para los segundos.

Murcia, 16 de Enero de 1930.—El Delegado Regio, el Marqués de Rafal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterrado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1930, para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra en los Sangraderos del regadio de Lorca, se compromete, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas ... (aqui el precio, en letra). El que suscribe se compromete a aceptar el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 12 y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes ... :

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S-58

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del Doctor Montalbán.

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncian con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, los siguientes premios y beca, en la forma que a continuación se expresa:

1.* Tres premios de 1.500 pesetas, cada uno, con destino a alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que durante el curso académico inmediatamente anterior hayan concluido los estudios del periodo de la Licenciatura en esta Universidad, y que además hayan sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1929, en los ejer-

cios del grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la reválida.

Los aspirantes justificarán su pobreza y la de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando ésta autorizada para hacer en cada caso la oportuna declaración, a los efectos de la admisión a los premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, como son certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia, en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

2º Dos premios de 1.500 pesetas cada uno, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, para los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y hayan obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera y con igual calificación en los ejercicios de la reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la "Fundación Montalbán" no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a la de los premios Montalbán.

3º Una beca de 2.500 pesetas, con destino a alumnos pobres que cursen sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid. La justificación de pobreza lo harán en la misma forma que los de los premios anteriores.

Las solicitudes documentadas de premios y beca, dirigidas al eximíssimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, siendo de advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Decano, R. de Ureña.

P—82

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, correspondiente a la Cátedra de Patología Quirúrgica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (GACETA del 14), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferi-

dós por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6º de dicha Soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad exigirán a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Enero de 1930.—El Decano, S. Recasens.

P—90

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS

Sección de Químicas.

De conformidad con lo acordado por esta Facultad, se anuncia a concurso la provisión de cuatro plazas de Profesores auxiliares temporales, con el haber anual cada una de 3.000 pesetas, y destinadas a los grupos siguientes de asignaturas:

1º Para Química orgánica, primero y segundo curso; Química teórica y Complementos de Química para Medicina.

2º Química técnica, Química analítica, primero y segundo curso, y Complementos de Química para Farmacia.

3º Física general, Ampliación de Física, y Complementos de Física para Medicina y Farmacia.

4º Geometría métrica y analítica, y Matemáticas especiales para Químicos.

Es condición precisa para solicitar estas plazas tomar parte en los ejercicios de comprobación de aptitud dispuestos en la Real orden de 13 de Noviembre próximo pasado, y ser Licenciado en Ciencias mediante reválida.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Decano de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo acompañarse los méritos y servicios que estimen los interesados.

Para poseicionarse del cargo precisa estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias.

Granada, 16 de Enero de 1930.—El Secretario de la Facultad, Doctor José Jiménez Sánchez.—Visto bueno: el Decano, Juan A. Tercedor.

P—87

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

Se hallan vacantes en esta Facultad y han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año último, las siguientes Auxiliarias:

Una para el grupo formado por las asignaturas de Derecho natural (conceptos fundamentales), Derecho penal y Filosofía del Derecho.

Otra para el integrado por Derecho romano e Historia general del Derecho.

Otra para el constituido por Economía política y Derecho mercantil.

Cada una de ellas está dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales. Para aspirar a cualquiera de las tres mencionadas plazas es preciso reunir los requisitos exigidos por alguna de las antedichas disposiciones legales y prestar dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID la oportuna solicitud, debidamente documentada, al Sr. Decano de esta Facultad, con cuantos documentos conduzcan a justificar los méritos alegados por el aspirante.

Los admitidos al concurso por reunir las condiciones legales exigidas tendrán que practicar el ejercicio de comprobación de aptitud que la Facultad acuerde de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 13 de Noviembre pasado.

Salamanca, 16 de Enero de 1930. El Secretario de la Facultad, Máximo Peña.—V. B.: El Decano, Sánchez Mata.

P—91

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salinas de Oñana, Ayuntamiento de Oñana; Escuela unitaria para Maestro; 533 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Moreda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 543 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Hoz, Ayuntamiento de Valderejo; Escuela mixta para Maestro; 86 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Tuyo, Ayuntamiento de Ribera Alta; Escuela mixta para Maestro; 97 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Echarri-Cuartango, Ayuntamiento de Cuartango; Escuela mixta para Maestra; 49 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Orenin, Ayuntamiento de Gamboa; Escuela mixta para Maestra; 55 habi-

tantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Uncella, Ayuntamiento de Arzamayonac; Escuela mixta para Maestra; 103 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Gadea, Ayuntamiento de Llodio; Escuela unitaria para Maestra; más de 500 habitantes; vacante el 9.º de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nota. — Pueden solicitarse por derecho de consorte las Escuelas de Salinas de Ollana, Moreda y Gadiá.

Vitoria, 15. de Enero de 1930. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P.—75.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos, vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zaragoza, Ayuntamiento de idem; Sección práctica ameja a la Normal para Maestro; 141.350 habitantes; vacante el 8.º de Diciembre de 1929 por desfunción.

Marracos, Ayuntamiento de Piedrafita; Escuela mixta para Maestra; 169 habitantes; vacante el 6.º de Diciembre de 1929 por excedencia.

Ateca, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 3.096 habitantes; vacante el 1.º de Diciembre de 1929 por excedencia.

Borja, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 5.093 habitantes; vacante el 10.º de Diciembre de 1929 por jubilación.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; 11.974 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 11.947 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Dirección para Maestra; 11.947 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestra; 11.947 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección de párrocos para Maestra; 11.947 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Sádaba, Ayuntamiento de idem; Dirección para Maestro; 2.535 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Sádaba, Ayuntamiento de idem; Dirección para Maestra; 2.535 habitantes; nueva creación, GACETA de 8 de Noviembre.

Undués de Lerda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 502 habitantes; nueva creación, GACETA de 6 de Noviembre.

Lerín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.159 habitantes; vacante el 1.º de Enero 1930 por resultados.

Sofuentes, Ayuntamiento de Soto; Escuela unitaria para Maestra; 487 habitantes; vacante el 7.º de Enero de 1930 por resultados.

Longás, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 643 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Langa del Castillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 741 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Brea de Aragón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.484 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Torrelopaix, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 548 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Alfajarín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.358 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Embid de Ariza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 574 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Luna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.433 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por resultados.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 11.947 habitantes; nueva creación, GACETA de 6 de Noviembre.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 11.947 habitantes; nueva creación, GACETA de 6 de Noviembre.

Casp, Ayuntamiento de idem; Sección quinta para Maestro; 9.259 habitantes; nueva creación, GACETA de 6 de Noviembre.

Casp, Ayuntamiento de idem; Sección tercera para Maestra; 9.259 habitantes; nueva creación, GACETA de 6 de Noviembre.

Aldehuela de Liestos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 339 habitantes; nueva creación, GACETA de 20 de Noviembre.

Aniñón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestros; 1.684 habitantes; nueva creación, GACETA de 20 de Noviembre.

Layaña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 446 habitantes; nueva creación, GACETA de 20 de Noviembre.

Navardún, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 500 habitantes; nueva creación, GACETA de 20 de Noviembre.

Aniñón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestros; 1.684 habitantes; nueva creación, GACETA de 20 de Noviembre.

Nota. — Las anteriores Escuelas pueden ser solicitadas por derecho de consorte.

Zaragoza, 15.º de Enero de 1930. — Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P.—76

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo original, correspondiente al depósito constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 5 de Agosto de 1922 por D. Miguel Ramón Vich, con números 145 de entrada y 140 de registro, importando pesetas mil, a disposición del señor Comandante de Marina de ésta, para responder a Miguel Cerdó Sastré del delito de contrabando, se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, pudiendo los interesados a quienes pudiera afectar, formular las reclamaciones que estimen convenientes en sus derechos dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación, haciéndose constar asimismo que, transcurrido dicho plazo sin que se produzca reclamación de tercero, será declarado nulo y sin ningún valor el resguardo de referencia, en sustitución del cual se expedirá un duplicado de conformidad con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos y Consignaciones, de 26 de Noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 14. de Enero de 1930. — El Delegado de Hacienda, J. Díaz Molina.

X—185.

"SEVILLA, S. A."

CONVOCATORIA

Esta Sociedad convoca, de acuerdo con sus Estatutos, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Pi y Margall, 11; advirtiendo a los señores accionistas que el extracto del balance y los libros están desde ahora a su disposición.

Orden del día.

Aprobación del balance anual.

Proposiciones del Consejo de Administración.

Madrid, 20 de Enero de 1930.

X—189.

BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma, las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto de la Memoria del Consejo de Administración y el

balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 18 de Enero de 1930.
El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—182

PESCAERIAS CORUNESAS, S. A.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las veintidós horas, en el domicilio social, calle del Pez, número 6, para presentar el balance del ejercicio de 1929, Memoria, renovación de Vocales del Consejo de Administración y cualquier propuesta que pueda presentarse oportunamente.

Madrid, 17 de Enero de 1930.—El Presidente, Luis Lamigueiro.

X—183

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Esta Sociedad celebrará Junta general reglamentaria el próximo día 30, a las seis y media.

El Secretario, Juan de Zavala.

X—184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasa, por término de veinte días, la siguiente finca, embargada en autos ejecutivos por el Procurador don Felipe Moreno, en nombre de don Gabriel Benito Larrea, contra don Matías Fernández de las Heras, y en la cantidad de 334.756 pesetas 50 céntimos, descontado ya el 25 por 100:

Una casa en construcción, según la inscripción del Registro, pero ya terminada, sita en Madrid, calle de Torrijos, número 56, provisional, que consta de sótanos habitables, planta baja y cuatro superiores, distribuida en treinta cuartas inferiores, doce exteriores y dos tiendas, llamadas: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Torrijos en linea de once metros; izquierda entrando, o Norte, con solar de Emilia Angulo, en linea de treinta y seis metros cincuenta centímetros; por la derecha, o Sur, en linea igual a la anterior, con solar de doña Angeles García Huira, y por el testero, o Este, en linea de once metros, con terreno de Juan Palomo. Las líneas expresadas forman un rectángulo cuya superficie es la de cuatrocientos un metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cien y setenta y un pies cuadrados treinta y dos decímetros de otros, de los cuales corresponden a la edificación trescientos cuarenta metros y el resto se destina a seis patios.

Para dicho acto, que será doble y simultáneo en esta ciudad y en Madrid,

se ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, habiéndose constar que no se admitirán posturas que no cebaran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor porque sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido cumplidos con certificación del Registro, habiéndose de manifestar en Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuaron subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate en esta ciudad tendrá lugar en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle de José Gómez, número 1.

Alcalá de Henares, 10 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—V.º B.: el Juez de primera instancia, Julio Mayoral.

X—184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 28 de Diciembre anterior, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Ramón Goula Plandiura contra D. Manuel Balboa Arkins, por el presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las dos fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, siguientes:

1. Una extensión de terreno situada en la isla de Fernando Poo, territorios españoles del Golfo de Guinea, de extensión superficial veinticuatro hectáreas, en el sitio llamado Laca Valf, que linda: al Norte, con la finca de John Holt; al Sur, con bosque virgen; al Este, con finca de G. Caniza, y al Oeste, con finca del nombrado John Holt. Fue tasada en la referida escritura en 50.000 pesetas; y

2. Otra extensión de terreno situada igualmente en la isla de Fernando Poo, y lugar denominado Laca Valf, conocida también con el nombre vulgarmente Patio, la cual tiene una extensión superficial de dos hectáreas, e sean doscientos metros, de frente al mar, que es el lado Este, por 100 de fondo, o sea el Oeste, y linda: al Norte, con un camino que conduce a la playa y bosque. Fue tasada en la propia escritura en 20.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 29

de Marzo próximo, y hora de las doce, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad no inferior a 5.250 pesetas, que fué el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito mediante presentación del escrito correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y de los acreedores hipotecarios posteriores de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere, la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaron subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudarios, si los hubiere.

Barcelona, 2 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el juicio de mayor cuantía promovido ante él mismo por don Francisco Baixauli Zaragoza, contra los herederos de Evaristo Agut Bertomeu, o sea sus hijos Rosario y Evaristo Agut Artaldis, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de canidad, y puesto que los mismos demandados no han comparecido en dichos autos personándose en forma, por virtud del emplazamiento que por treinta días se les practicó por cédula publicada en los periódicos oficiales y fijada en los sitios públicos de costumbre de los lugares prevenidos por la ley, pone la presente se les emplaza de nuevo y por segundo llamamiento, part que en el término de quince días comparezcan en los expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo plazo sin que comparezcan, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en estrados las sucesivas providencias que se dicten.

Gandia, 11 de Enero de 1930.—
El Secretario judicial, José Ballester.

X—186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

Don Ignacio Faubel Lleó, Juez de primera instancia del partido de Gandia:

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente Perfecto Pastor Pastor, promovido por Adelino Ros Mascarell y Joaquín Ros Roselló, se ha dictado en el día de anteayer sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declarar la presunción de muerte del ausente Perfecto Pastor Pastor; a todos los efectos legales publiquese la presente en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletines* de las provincias de Alicante y Valencia y por medio de edicto, que será fijado también en el sitio público de costumbre del pueblo en que tuvo su última residencia el ausente y en el de este Juzgado, para que en el término de seis meses comparezca el ausente en los autos o dé noticias suyas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se abrirá la sucesión de sus bienes conforme dispone el artículo 193 de dicho Cuerpo Legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Faubel.

Dado en Gandia a 2 de Enero de 1930.—El Juez, Ignacio Faubel.—El Secretario, José Ballester.

X—187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

En virtud de providencia acordada hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio de Intestato de María Climent Mestre, promovido por su viudo don Vicente Cardona Fuster, se cita por la presente a los hijos de la finada Vicente, Miguel y María Cardona Climent, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Gandia, 9 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, José Ballester.

X—188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en las diligencias de ejecución de costas que se tramitan contra doña Virtudes Maestre y Sánchez Mata en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Humberto Girauta

contra D. Wenceslao Pantoja, en reclamación de 5.000 pesetas, se sacan a la venta, por segunda vez y precio de 56.250 pesetas, los derechos y acciones que puedan corresponder a dicha señora por consecuencia de la venta con precio aplazado que la misma hizo de una dehesa, sita en Puertojano, a D. José Navarro Burillo, mediante escritura pública, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, cuyo precio aplazado fué el de 100.000 pesetas, sin que del expresado Registro conste haya sido satisfecho.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignarán previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

X—178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Ricardo Magrés Llerandi, contra don José Martínez Pérez, en reclamación de 1.000 mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, ejecución a tipo, la finca tipo... siguiente:

Casa... ejecución, ya terminada y rematada, sita en esta capital, calle de Concepción Aranal, señalada con el número 17 provisional, con vuelta a la de la Inmaculada Concepción, por la que se distingue con el número 16, también provisional; ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y nueve pies con noventa y dos décimos de otro, también cuadrados. Consta de planta baja y dos más. Linda: por su frente o fachada, con dicha calle de Concepción Aranal; por la derecha, entrando, con la avenida de la Inmaculada; por la izquierda, con el resto de la finca de que se separa, y por la espalda o testero, con parcela veinte de la Colonia de San Antonio.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: que para tomar parte en

la subasta habrán de consignar previamente los licitadores la cantidad de 7.500 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

X—179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Andrés López Martín, Doctor en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos que se mencionan recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Pontevedra a 13 de Noviembre de 1929. Vistos por el señor don Fausto García García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio García Peralva, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Carballeda, Avilés, fallecido de Coloved, en este partido, representado por el Procurador don Luis García Temes, y defendido por el Lefrado don Vicente García Temes, contra Agustín Mirón, sin segundo apellido, y su esposa doña Aurea Muñoz, sin otro, vecinos de Carballedo, aunque ausente el Mirón en ignorado paradero, no personados en autos y declarados rebeldes, sobre reclamación de 2.500 pesetas, más los intereses del 6 por 100 anual desde 30 de Septiembre de 1923 hasta la total solvencia, así como todos los demás gastos legítimos y costas.

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados Agustín Mirón y su esposa Aurea Muñoz, a que paguen al actor Antonio García Peralva la cantidad de 2.500 pesetas, importe del capital prestado, los intereses del 6 por 100 de la misma, correspondientes a las cinco anualidades, más el interés legal de los intereses devengados desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas ordinadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto García."

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el día de su fecha.

Y para notificación de los demandados Agustín Mirón y su esposa Aurea Muñoz, expido la presente en Pontevedra a 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Doctor Andrés López Martín.

X—186

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y cerrado en fin de Diciembre de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 18.)

Número de sección	N O M B R E S	F E C H A DE NACIMIENTO	F E C H A DE INGRESO EN EL CUENCA	F E C H A DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	D E S T I N O
169	D. Florencio García Malmierca.....	25—12—888	22—5—914	1—7—924	Madrid.
170	Rafael Azagra Rico.....	5—8—884	18—6—914	1—7—924	Barcelona.
171	Juan Peña Silvestre.....	28—2—888	24—7—914	1—7—924	Barcelona.
172	Antonio Lasheras Marín.....	1—8—879	8—8—914	1—7—924	Cartagena.
173	Zacarías Bajo Bernal.....	6—9—887	26—6—915	1—7—924	Astorga.
174	Valentín Servio Moreno.....	4—5—884	21—7—915	1—7—924	Sevilla.
175	Manuel Aguilera Aguilera.....	7—11—886	11—7—917	1—7—924	Barcelona.
176	José Jiménez Prieto.....	7—9—887	3—5—914	1—7—924	Orense.
177	Bonifacio Moreno Pastor.....	14—5—878	1—3—908	1—7—924	Madrid.
178	Eugenio Viejo Montalvo.....	24—3—882	1—1—908	1—7—924	Madrid.
179	José Sedeño Jiménez.....	1—5—873	8—4—908	1—7—924	Sevilla.
180	Víctor Aguilera Camarero.....	1—4—879	21—4—908	1—7—924	Madrid.
181	Basilio Sanz Holgueras.....	14—6—879	21—4—908	1—7—924	Madrid.
182	Timoteo Calzada Calvo.....	22—8—872	1—1—909	1—7—924	Madrid.
183	Higinio García Sevilla.....	11—1—885	1—1—909	1—7—924	Madrid.
184	Francisco Azeona Gorráiz.....	29—10—884	16—6—909	1—7—924	Navarra.
185	Aquilino López Potenciano.....	4—1—885	20—2—910	1—7—924	Santander.
186	Julian García Santamaría.....	8—12—881	21—2—909	1—7—924	Madrid.
187	Pantaleón Estévez Pereira.....	23—5—871	31—7—909	1—7—925	Granada.
188	Agustín Suárez Clemente.....	15—11—878	21—4—908	1—7—924	Jaén.
189	Urbano Palacios Martín.....	31—10—872	1—2—908	1—7—925	Madrid.
190	Francisco Vila Duato.....	16—4—874	23—4—908	1—7—925	Valencia.
191	Ambrosio Santiago García.....	20—3—883	16—10—914	1—7—925	Cádiz.
192	Eugenio Madroñio Maestre.....	13—7—878	1—1—911	1—7—925	Oviedo.
193	Bernardo Fuentes Gómez.....	12—3—882	23—6—916	1—7—925	Granada.
194	José Muñoz Dorado.....	27—8—879	1—1—908	1—7—925	Madrid.
195	Cayo Mateo Enériz.....	22—4—884	1—6—908	1—7—925	Barcelona.
196	Basilio Silgado Rodríguez.....	27—2—884	1—1—908	1—7—925	Madrid.
197	Leónardo Cisneros Espinosa.....	15—11—889	25—4—911	1—7—926	Barcelona.
198	Anastasio Lozano Alvarez.....	25—12—875	1—3—908	1—7—925	Málaga.
199	Pedro López Martínez.....	7—6—880	3—7—913	1—7—925	Madrid.
200	Timoteo Ramírez Rubio.....	24—1—876	1—3—908	1—7—925	Guipúzcoa.
201	Donato Chinchón Sanz.....	12—12—880	1—3—908	1—7—925	Madrid.
202	Asensio Costa García.....	18—1—887	22—4—914	1—7—925	Murcia.
203	Agustín Pérez Díez.....	3—2—884	1—2—908	1—7—925	Guipúzcoa.
204	Gregorio García Estallo.....	27—11—882	9—6—910	1—7—925	Zaragoza.
205	Doroteo Cuadros Toledo.....	6—2—884	1—3—908	1—7—925	Madrid.
206	José López Velo.....	21—12—879	9—1—909	1—7—925	Sevilla.
207	Joaquín Rosique Paredes.....	15—7—876	18—3—908	1—7—925	Murcia.
208	Tomás Ortega Fuentes.....	17—2—882	26—6—909	1—7—925	Coruña.
209	Indalecio Donaire Trinidad.....	27—2—877	16—3—908	1—7—925	Cáceres.
210	Ramón Torres Fernández.....	23—1—884	8—10—909	1—7—925	Santander.
211	Martín Valderrama Martín.....	12—11—882	1—7—909	1—7—925	Madrid.
212	Arsenio Salas Rodríguez.....	19—7—879	2—1—911	1—7—925	Valladolid.
213	Ramón Blanco Martínez.....	31—8—882	23—10—910	1—7—925	Excedente.
214	Eugenio Yustos Merino.....	13—11—884	13—1—911	1—7—925	Madrid.
215	Leandro Prieto Aguadéres.....	13—3—888	12—2—915	1—7—925	Tarragona.
216	Vicente Ramón Casanova Ferri.....	8—2—874	1—3—908	1—7—925	Barcelona.
217	Secundino Maestro Minguez.....	1—7—879	24—7—911	1—7—925	Burgos.
218	Andrés Mateo Serrano.....	11—12—883	25—4—912	1—7—925	Barcelona.
219	Jacinto Olmos Herrero.....	3—6—884	21—5—909	1—7—925	Madrid.
220	Sixto Sánchez Núñez.....	28—5—887	1—7—913	1—7—925	Madrid.
221	Florencio Sanz Fuentes.....	23—2—885	1—4—912	1—7—925	Madrid.
222	Dámaso Jiménez Soto.....	11—12—884	19—12—913	1—7—925	Murcia.
223	Desiderio García García.....	23—5—888	21—6—914	1—7—925	Madrid.
224	Elias Movellán Movellán.....	4—11—888	1—6—914	1—7—925	Burgos.

Nº orden de c. o.	N O M B R E S	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
225	D. Felipe Molina Baches.	22—1—876	23—4—908	1—7—925	Barcelona.
226	Heliódoro Gonzalo Morato.	3—2—886	1—12—914	1—7—925	Salamanca.
227	Francisco Martínez Peruchó.	7—12—878	6—10—909	1—7—925	Valencia.
228	Fernando Romero García.	30—5—884	20—2—915	1—7—925	Madrid.
229	Miguel Carvajal Romero.	31—3—887	28—6—913	1—7—925	Badajoz.
230	Ricardo Zúñiga Sánchez.	3—4—888	29—3—916	15—7—925	Madrid.
231	Paulino Hernández Jimeno.	10—12—884	16—3—908	15—7—925	Barcelona.
232	Felipe Mateos Hernández.	1—5—878	1—4—916	15—8—925	Madrid.
233	Vicente Rodríguez Barbero.	3—10—875	1—5—903	15—8—925	Murcia.
234	Pedro Amorós Rubio.	31—3—887	6—4—916	1—9—925	Alicante.
235	Tirso Módrofio Maestre.	28—1—890	12—8—916	1—9—925	Mellilla.
236	Regino Ruiz Nieto.	7—9—878	1—1—909	15—9—925	Jaén.
237	Ramón Gonzalo Gil.	21—8—881	9—12—916	14—10—925	Zaragoza.
238	Agustín Broset Badia.	8—6—884	14—9—903	14—10—925	Barcelona.
239	Francisco Mattu Vilanova.	4—2—886	1—3—917	14—10—925	Valencia.
240	Vicente Martín Montero.	27—10—888	8—3—917	2—11—925	Barcelona.
241	Juan Mañas Cazorla.	6—5—885	11—12—913	2—11—925	Barcelona.
242	Adrián López Vázquez.	26—8—892	5—2—913	7—11—925	Barcelona.
243	Cándido Blanco Maeso.	3—10—889	6—12—914	10—11—925	Barcelona.
244	Antonio Sandoral Susante.	15—9—880	8—1—911	14—11—925	Albacete.
245	Juan Flores Sebastián.	24—5—890	6—5—916	21—11—925	Barcelona.
246	Antonio Salido Ruiz.	15—9—884	20—9—911	2—12—925	Jaén.
247	José López Arizas.	22—2—884	22—3—911	6—12—925	Coruña.
248	Rafael Durán González.	29—10—882	3—3—912	12—12—925	Madrid.
249	Pedro Aicaraz Guillén.	7—6—874	12—4—903	15—12—925	Barcelona.
250	Germán Cortés Zorita.	11—10—884	15—3—912	5—1—926	Zamora.
251	Raimundo Bilbao Zubala.	15—3—877	20—4—908	23—1—926	Vizcaya.
252	Florencio Moreno Martín.	14—3—886	21—4—912	31—1—926	Salamanca.
253	Emilio Arias Iglesias.	14—4—888	15—7—912	12—2—926	Barcelona.
254	Salvador Noguera Soriano.	25—1—881	3—5—908	19—3—926	Valencia.
255	Ildefonso Romero Linares.	16—8—890	2—8—913	31—3—926	Jávez.
256	Andrés Domínguez López.	3—9—883	4—4—908	31—3—926	Santiago.
257	Higinio Cabezas Gómez.	11—1—876	1—5—908	31—3—926	Barcelona.
258	Evaristo Yuste Santos.	26—10—882	25—4—908	6—4—926	Madrid.
259	Mariáno Martínez Ugalde.	14—12—884	18—1—911	18—4—926	Valencia.
260	Germán González Muñoz.	29—7—887	6—9—912	18—4—926	Yalladolid.
261	Gregorio Vega Valencia.	5—5—881	9—6—908	18—4—926	Valencia.
262	Emilio Medina Mejía.	5—1—881	8—1—901	29—4—926	Ciudad Real.
263	Francisco Miras Navarro.	6—9—885	18—6—908	29—4—926	Barcelona.
264	Juan Medina Manjón.	11—2—884	12—1—911	29—4—926	Granada.
265	Miguel Salanova Durán.	30—9—885	21—3—901	6—5—926	Barcelona.
266	Sixto Oyanegui Escrivárenena.	26—8—885	19—5—912	12—5—926	Baleares.
267	Manuel Neira Naira.	27—3—883	1—1—909	16—5—926	Santander.
268	Clemente Barral Sánchez.	25—12—886	26—3—915	23—5—926	Huelva.
269	Santos García Sánchez.	27—3—887	31—12—911	2—6—926	Barcelona.
270	Bartolomé Torras Heredia.	3—2—884	10—6—902	6—7—926	Cádiz.
271	Antonio Espinosa Rodríguez.	14—4—872	15—1—914	6—7—926	Sevilla.
272	José Izquierdo Rodríguez.	2—6—883	22—4—908	21—1—926	Córdoba.
273	Antonio Casanueva Grau.	15—7—879	16—7—908	21—8—926	Barcelona.
274	Jesús Ramírez Sánchez.	17—4—881	1—1—907	21—8—926	Barcelona.
275	Ernesto Vidal Monllor.	16—11—896	10—1—912	4—10—926	Barcelona.
276	Julián Sanguino García.	19—6—892	31—7—917	27—12—926	Barcelona.
277	Aguadil Alonso Domínguez.	2—12—884	24—10—903	15—2—922	Madrid.
278	Juan Paricio Atcas.	9—11—879	6—8—913	23—2—927	Almería.
279	Pedro Jiménez García.	21—1—882	1—1—908	22—3—927	Barcelona.
280	Pío Sanz López.	5—5—871	1—1—909	30—3—927	Barcelona.
281	Otilio Nieto Zurdo.	18—12—883	1—6—903	4—4—927	Córdoba.
282	Bernardo Grueso Sánchez.	20—5—877	1—1—909	7—7—927	Valladolid.
283	Francisco Albert Pérez.	26—6—837	4—7—913	12—7—927	Barcelona.
284	Antonio Terromes Sánchez.	17—9—839	9—12—915	3—8—927	Barcelona.
285	José GU Santonja.	29—10—878	1—1—909	2—8—927	Valencia.
286	Timoteo López Duque.	28—8—837	4—4—915	5—3—927	Barcelona.
287	Félix Maroto Martín.	30—1—879	1—1—909	5—3—927	Barcelona.
288	Lorenzo Hernández Angeles.	14—9—879	1—1—908	15—9—927	Ferrol.
289	Luciano Hernández Pérez.	8—1—889	1—7—916	15—9—927	Alicante.
290	Eusebio Guillén Guillén.	14—8—883	1—1—909	15—9—927	Barcelona.
291	Manuel Ruiz Molina.	17—6—881	21—3—911	15—10—927	Canarias.
292	Marcos Mata Ezeda.	13—1—884	1—1—909	24—10—927	Barcelona.
293	Pantaleón García Montarde.	17—7—886	6—7—912	24—10—927	Jaén.
294	Pedro López Alguacil.	22—4—885	1—1—909	27—10—927	Barcelona.
295	Francisco Salas Llamas.	23—2—883	28—10—913	27—10—927	Barcelona.
296	César Gerona Gamazo.	8—7—835	1—1—909	14—1—928	Madrid.
297	Pablo Ortega Nuñez.	30—6—884	2—6—914	24—1—928	Castell.
298	Ramón Fuentes Cuellar.	22—8—884	2—1—909	24—2—928	Ciudad.
299	Sergio Batrikero Pérez.	22—12—885	2—4—910	5—2—928	Madrid.
300	Antonio Sanz Plaza.	19—5—889	25—3—909	15—3—928	Sevilla.
301	Luis Estelles Carrasco.	21—11—883	13—12—916	5—4—928	Vizcaya.

Nº PROCE- SO DE CAZAS	NOM-BRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
302	D. Eusebio Magán González.....	14-8-1883	1-4-1909	15-4-1928	Madrid.
303	Abertano de la Fuente Estébanez.....	23-2-1885	18-5-1914	12-4-1928	Barcelona.
304	José López Fréige.....	24-7-1884	1-4-1909	1-5-1928	Madrid.
305	Salvador Navarro Pérez.....	13-9-1875	21-5-1909	2-5-1928	Madrid.
306	Julián Rodríguez Ramírez.....	28-1-1889	12-10-1915	9-6-1928	Pontevedra.
307	Juan García Navas.....	13-9-1909	11-6-1909	13-6-1928	Málaga.
308	Salvador Villegas Martín.....	12-7-1884	13-1-1911	26-6-1928	Málaga.
309	Fuigencio Gómez García.....	16-1-1877	13-7-1909	24-7-1928	Lorca.
310	José Abutín Lamela.....	26-9-1886	2-7-1912	24-7-1928	Coruña.
311	Manuel Guadilla Calleja.....	17-6-1882	27-7-1909	24-7-1928	Palencia.
312	Francisco Barrionuevo López.....	30-9-1885	5-8-1913	24-7-1928	Córdoba.
313	Bernardo Bascañana García.....	14-1-1871	28-7-1909	24-7-1928	Barcelona.
314	José Puertas Conde.....	12-9-1884	12-12-1913	27-7-1928	Granada.
315	Valentín López Gómez.....	14-2-1889	18-7-1914	27-7-1928	Madrid.
316	José García Guerrero.....	25-9-1881	21-8-1914	6-8-1928	Madrid.
317	Mariano Sánchez Guerrero.....	11-11-1874	14-9-1909	13-8-1928	Barcelona.
318	Mariano González Márquez.....	31-3-1886	29-1-1915	13-8-1928	Badajoz.
319	Juan Jiménez Barajas.....	29-6-1884	22-9-1909	25-8-1928	Alicante.
320	Aurelio Ortiz Palomo.....	14-2-1884	25-9-1909	31-8-1928	Barcelona.
321	Elias Tejedor Bayón.....	16-2-1876	14-1-1911	7-9-1928	Gijón.
322	Esteban Cabrera García.....	15-5-1878	2-8-1913	7-9-1928	Castellón.
323	Eduardo Villanueva Blas.....	10-5-1886	17-2-1911	3-10-1928	Barcelona.
324	Manuel Taibo Marañón.....	21-3-1873	10-10-1909	5-10-1928	Coruña.
325	Nicasio Domínguez Villalba.....	11-10-1883	1-1-1914	20-10-1928	Tuy.
326	Rufino Gordo Parro.....	19-7-1883	9-4-1910	20-10-1928	Madrid.
327	Cristóbal Gascón Gascón.....	10-7-1887	16-5-1914	20-10-1928	Barcelona.
328	Rito Vilchez Garrido.....	22-5-1892	4-7-1910	20-10-1928	Barcelona.
329	Alejandro Barrera Montero.....	26-8-1881	31-5-1908	20-2-1929	Valencia.
330	Miguel Mendoza García.....	28-4-1882	1-6-1914	20-2-1929	Madrid.
331	Juan García Vilboldo.....	19-5-1891	7-11-1920	20-2-1929	Barcelona.
332	Ambrosio León García.....	7-12-1877	28-7-1910	20-2-1929	Barcelona.
333	Carlos Hurtado García.....	14-9-1897	15-11-1920	20-2-1929	Barcelona.
334	José Llorca Balda.....	28-9-1893	16-8-1910	1-3-1929	Barcelona.
335	Julian Ramírez Cobo.....	2-8-1888	12-5-1916	1-3-1929	Madrid.
336	Francisco Carnero Serón.....	24-7-1878	27-9-1910	1-3-1929	Jerez.
337	Francisco Castellanos Martínez.....	23-7-1885	10-1-1919	1-3-1929	Málaga.
338	Francisco Izquierdo.....	17-6-1883	4-1-1911	1-3-1929	Barcelona.
339	Luciano Vicente Garrido.....	26-10-1888	27-12-1920	1-3-1929	Zaragoza.
340	Ginés García García.....	2-7-1896	21-1-1921	1-3-1929	Madrid.
341	José M. Herrera Martínez.....	12-9-1880	21-1-1911	30-3-1929	Madrid.
342	Isaac Sanz Sanz.....	11-4-1893	10-2-1922	30-3-1929	Madrid.
343	Cándido Freire Bolea.....	9-11-1886	23-6-1911	30-3-1929	Villagarcía.
344	José Casado Martín.....	27-1-1896	12-12-1922	30-3-1929	Barcelona.
345	Tomás Sánchez Fernández.....	14-6-1878	30-6-1911	30-3-1929	Córdoba.
346	Avelino Exposito Mundina.....	18-4-1895	2-10-1924	30-3-1929	Coruña.
347	Primitivo González Rojo.....	10-6-1885	19-1-1912	30-3-1929	Madrid.
348	Sixto Blanco Gómez.....	5-4-1889	30-12-1920	5-4-1929	Valencia.
349	Tomás Fernández Casado.....	22-11-1894	24-4-1920	5-4-1929	Madrid.
350	Juan Ponz Cordellana.....	21-2-1883	14-3-1912	5-4-1929	Barcelona.
351	Antonio Sahuquillo de la Cruz.....	17-1-1885	21-2-1915	5-4-1929	Madrid.
352	Francisco García González.....	12-6-1886	31-3-1912	2-5-1929	Barcelona.
353	Manuel Martínez Fraile.....	26-3-1883	1-8-1915	3-5-1929	Madrid.
354	José Gutiérrez Velázquez.....	25-4-1879	19-4-1912	11-5-1929	Alicoy.
355	Agapito García Redondo.....	18-7-1888	10-9-1919	27-5-1929	Madrid.
356	Luis Torres de la Cruz.....	2-9-1883	30-4-1912	27-5-1929	Barcelona.
357	César González González.....	17-1-1884	12-1-1921	27-5-1929	Avila.
358	Agapito García García.....	26-3-1897	12-10-1924	5-6-1929	Madrid.
359	Juan García Benítez.....	2-12-1880	3-7-1912	5-6-1929	Barcelona.
360	Miguel Cantón Bueno.....	4-4-1894	11-10-1920	5-6-1929	Madrid.
361	Miguel Adell Querol.....	26-9-1887	15-8-1912	26-6-1929	Barcelona.
362	Federico Almenar Clid.....	8-11-1893	1-7-1924	26-6-1929	Sevilla.
363	Constancio Córdoba Lain.....	11-9-1886	21-6-1913	26-6-1929	Madrid.
364	Ciriacio Rodríguez Martín.....	8-8-1893	7-11-1924	26-6-1929	Madrid.
365	Mariáno Martínez Villanueva.....	9-4-1884	21-8-1913	26-6-1929	Barcelona.
366	Alberto Dómez Laborda.....	18-9-1893	15-1-1920	26-6-1929	Barcelona.
367	Julián Martínez Recenecio.....	22-1-1889	27-2-1914	26-6-1929	Barcelona.
368	Mansel Méndez González.....	13-10-1896	17-1-1920	22-6-1929	Sevilla.
369	Dámaso Gutiérrez Moreno.....	14-12-1887	21-5-1914	26-6-1929	Madrid.
370	Julio Durán Fernández.....	15-4-1899	21-10-1924	26-6-1929	Almería.
371	Gines Hurtado Martínez.....	18-11-1889	28-6-1915	26-6-1929	Murcia.
372	Enrique Monereo de la Cruz.....	27-11-1892	5-6-1921	27-7-1929	Sevilla.
373	Toribio González Holgueras.....	19-4-1889	31-8-1915	27-7-1929	Madrid.
374	Genaro Pardo Lorenzo.....	6-4-1885	10-12-1914	27-7-1929	Huelva.
375	Silvestre Menéndez Flores.....	23-8-1887	16-3-1916	27-7-1929	Barcelon.
376	Antonio Crespo Castellanos.....	5-9-1881	1-1-1921	27-7-1929	Logroño.
377	Nicolás Marina Santamaría.....	3-12-1888	31-3-1916	27-7-1929	Barcelon.
378	Pedro Pereda Sierra.....	13-12-1882	5-5-1919	27-9-1929	Barcelon.

Número de
orden

N O M B R E S .

FECHA
DE NACIMIENTOFECHA
DE INGRESO
EN EL CUERPOFECHA
DE ANTIGÜEDAD
EN EL EMPLEO

DESTINO

379	D. José Alvarez López.....	23—5—882	15—1—917	23—9—929
380	Saturnino Parreño Garvín.....	7—3—891	7—11—919	23—9—929
381	Braulio Lorenzo Carrasco.....	28—3—877	1—1—909	23—9—929
382	Donato García Martín.....	12—12—885	10—9—921	23—9—929
383	José Chicharro Gordino.....	25—1—883	21—9—909	23—9—929
384	Jesús Herrero González.....	17—6—887	1—2—916	23—9—929
385	Salvador Pardo Vicente.....	31—10—884	2—12—910	23—9—929
386	Arturo Gabriel Segui.....	20—11—890	30—3—916	23—9—929
387	Federico García Comendador.....	3—12—886	1—1—911	23—9—929
388	Juan Redondo Alcalde.....	24—6—876	2—1—911	20—9—929
389	José Aparicio Morcillo.....	27—11—888	1—11—916	30—9—929
390	Sinforiano Vallejo Martín.....	22—8—886	2—1—911	30—9—929
391	Francisco Camino Inés.....	2—4—894	29—11—920	8—10—929
392	Gabriel López Abad.....	18—3—877	7—1—911	8—10—929
393	Pablo Fariñas Serrano.....	27—4—892	8—4—918	16—11—929
394	Pedro Baldajos Estrada.....	5—7—875	13—1—911	23—11—929
395	Valentín Velasco Fariñas.....	14—2—894	17—1—922	23—11—929
396	Jesús Martul González.....	14—12—883	14—1—911	11—12—929
397	Martín Chaguaceda Fidalgo.....	18—11—896	30—11—922	11—12—929
398	Félix Traba Luján.....	4—12—883	19—1—911	21—12—929
399	Francisco Pitarch Domínguez.....	24—4—896	25—6—924	21—12—929

CABOS.—CAVALLERÍA

1	D. Frutos López Martínez.....	25—10—881	1—1—908	10—8—921
2	Tiburcio Remo Sanz.....	11—8—882	21—1—909	10—8—921
3	Lucas Yoldi Ostalé.....	18—11—883	1—3—908	13—6—922
4	Bernardino Mangas Lozano.....	10—9—878	21—5—903	26—7—922
5	Regino Campanario Campanario.....	7—9—882	1—1—908	17—8—923
6	Valeriano Albarrán Losada.....	15—9—882	21—1—908	1—7—924
7	Manuel Osto Martínez.....	29—11—882	18—1—911	1—7—924
8	Andrés Márquez Arroyo.....	1—3—889	10—4—916	1—7—924
9	Gervasio Fernández Valladolid.....	19—6—883	1—3—908	1—7—924
10	Víctor Palomar Sanz.....	2—3—879	1—2—915	1—7—925
11	Domingo Peñalva Martín.....	20—12—886	6—7—916	1—7—925
12	Cecilio García Martínez.....	22—11—883	1—3—908	1—7—925
13	Gonzalo Nonvela Muñoz.....	25—11—883	21—3—908	1—7—925
14	Casimiro Roca Cabanes.....	4—3—883	1—5—908	1—8—925
15	Pedro Hurtado Martínez.....	17—4—887	22—8—911	14—10—925
16	Servando Heras Chacón.....	6—12—881	4—1—911	10—12—926
17	Aniceto García Muñoz.....	3—4—887	26—3—912	14—5—927
18	Francisco Arenaga Montesinos.....	26—7—889	24—5—916	8—8—927
19	Valeriano Martín Barajas.....	14—4—883	1—3—909	7—2—928
20	Benedicto Núñez Cebrián.....	7—5—887	17—12—914	20—10—928
21	Pablo Cepeda Moreno.....	29—10—896	7—12—921	1—8—929
22	Julio Pérez Barbero.....	12—3—888	20—1—919	1—3—929
23	Aurelio Andrés Portela.....	21—7—899	29—6—924	1—3—929
24	Esteban López Casillas.....	28—11—889	14—7—915	1—3—929

GUARDIAS PRIMEROS

1	D. Juan Gesto González.....	26—4—886	15—1—911	15—7—916
2	Juan Osuna Negro.....	27—5—885	22—3—911	26—9—916
3	Florencio García Bermejo.....	23—2—876	1—3—908	10—8—918
4	Nicolás López Peralta.....	10—3—878	21—10—904	1—12—918
5	Eduardo Gallarza Pérez.....	30—8—870	1—3—908	29—5—919
6	Lázaro Martín López.....	27—2—880	1—1—908	1—10—919
7	Salvador Navarro Fernández Villa-cañas.....	28—2—876	1—3—908	1—8—919
8	Cándido Méndez Gutiérrez.....	4—9—876	1—3—908	1—8—919
9	Ángel Mirabeto Moles.....	24—9—881	16—3—908	1—8—919
10	Nicasio Moya García.....	11—10—881	26—5—909	1—8—919
11	Antonio González Hidalgo.....	10—4—876	10—7—919	1—8—919
12	Jesús Rojo Laina.....	8—7—883	1—1—908	11—12—919
13	Nicanor Blanco Segovia.....	10—1—881	20—3—908	11—12—919
14	Celedonio Picazo Taberner.....	3—3—876	21—3—908	11—12—919
15	Juan Manzanares Quintana.....	28—5—883	9—4—908	11—12—919
16	Joaquín Esteban Segovia.....	19—8—883	9—4—908	11—12—919
17	José Fernández Sánchez.....	26—3—881	21—4—908	11—12—919
18	Pedro González Herrero.....	29—4—883	21—4—908	11—12—919
19	Gregorio Nieto Alvílico.....	9—5—883	21—4—908	11—12—919
20	Ángel Tomás Rocheira.....	2—10—883	21—4—908	11—12—919
21	Martín Caparrós Zarco.....	9—9—881	1—7—908	11—12—919
22	Indefonso López Jurado.....	25—6—877	5—3—909	11—12—919
23	Camilio Fernández Darredo Casquiero.....	2—8—885	21—7—911	11—12—919

Nº DE ORDEN ALfabética	N O M B R E S	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
24	D. Luis Salvador Expósito.....	21— 6—873	23— 5—908	21—12—919	Valencia.
25	Andrés Iñíguez Boixer.....	6—12—875	23— 4—908	21—12—919	Valencia.
26	Joaquín Traver López.....	26— 5—876	23— 4—908	21—12—919	Valencia.
27	José Crespi Alex.....	24— 7—877	23— 4—908	21—12—919	Valencia.
28	Julián Jiménez García.....	2— 2—878	23— 4—908	21—12—919	Valencia.
29	Alejandro Blázquez López.....	26— 2—873	25— 4—908	21—12—919	Valencia.
30	Manuel López García.....	24—12—884	21— 9—911	21—12—919	Málaga.
31	Victoriano Cuesta Cañtera.....	14—12—879	1— 5—908	22—12—919	Palencia.
32	Alejandro Coll Sellarez.....	26— 2—877	1— 6—908	22—12—919	Barcelona.
33	Julián Adell Querol.....	6— 1—883	1— 6—908	22—12—919	Barcelona.
34	Senén Maronda Serrano.....	30—10—877	8— 5—911	22—12—919	Barcelona.
35	José Jiménez Muñoz.....	18— 9—881	6— 4—908	24—12—919	Barcelona.
36	Francisco Nieto Aragón.....	3—12—876	20— 4—908	30—12—919	Palencia.
37	Gregorio Sánchez Petite.....	23—12—881	20— 4—908	30—12—919	Vizcaya.
38	Juan Asencio Alvarez.....	4— 3—884	20— 4—908	30—12—919	Guipúzcoa.
39	Eloy Nuez Rico.....	1—12—879	1— 5—908	30—12—919	Vizcaya.
40	Joaquín Montenegro Esteban.....	24— 1—870	6— 4—908	1— 1—920	Sevilla.
41	Enrique Salvador Gras.....	12— 7—878	29— 4—908	1— 1—920	Valencia.
42	Jesús Vergara del Río.....	14— 1—882	1— 5—908	1— 1—920	Madrid.
43	José Arnal Cervera.....	10— 2—879	9— 5—908	1— 1—920	Valencia.
44	Antonio Asensi Alabán.....	17—12—881	29— 5—908	1— 1—920	Valencia.
45	Juan Romero Alfocea.....	20— 6—873	6— 4—908	5— 1—920	Sevilla.
46	Francisco Castro Millán.....	2— 5—872	9— 4—908	5— 1—920	Sevilla.
47	Miguel Alvarez López.....	14— 8—883	23— 4—908	8— 1—920	León.
48	Miguel Fernández Alonso.....	29— 9—877	21— 4—908	9— 1—920	Vizcaya.
49	Francisco Estarán Cardil.....	6— 9—880	1— 6—908	9— 1—920	Barcelona.
50	Francisco Montalegre Sánchez.....	29— 1—882	1— 1—909	10— 1—920	Barcelona.
51	Miguel Roca Blasco.....	11— 9—871	9— 5—908	11— 1—920	Valencia.
52	Manuel Casanova Morán.....	20—12—873	1— 6—908	11— 1—920	Valencia.
53	Pedro Soto Sánchez.....	31— 5—876	29— 5—909	11— 1—920	Valencia.
54	Mauricio Lluch Ros.....	6— 7—881	29— 4—908	13— 1—920	Valencia.
55	Luis Adame Rebollo.....	24— 7—876	6— 4—908	17— 1—920	Sevilla.
56	Lorenzo del Rey Sastre.....	21— 9—879	6— 6—908	27— 1—920	Valladolid.
57	Juan Calabuig Rodríguez.....	7— 3—882	1— 6—908	1— 2—920	Alicante.
58	José Bercher Vidal.....	24— 3—875	5—11—908	1— 2—920	Valencia.
59	Víctor López Valero.....	6— 8—881	25— 6—908	2— 2—920	Cádiz.
60	Rafael Pérez Colás.....	16— 5—877	1— 5—908	3— 2—920	Barcelona.
61	Antonio González García.....	13— 1—884	10— 6—908	3— 2—920	Barcelona.
62	Felipe Alarcón Bravo.....	23— 4—884	1— 1—909	3— 2—920	Córdoba.
63	Faustino Gadea Villar.....	15— 2—875	10— 6—908	16— 2—920	Valencia.
64	José Rives Escrivá.....	9— 8—882	10— 6—908	13— 2—920	Valencia.
65	Severiano Villar del Teso.....	18—11—872	9— 9—908	18— 2—920	Salamanca.
66	Tomas Villar Villar.....	2—12—870	25— 6—908	19— 2—920	Barcelona.
67	Agustín Rodríguez González.....	8— 9—878	1—10—908	25— 2—920	Valladolid.
68	Román Carrasquilla Gallardo.....	28— 2—879	21—10—908	25— 2—920	Barcelona.
69	Luis Escrivano García.....	25— 8—884	1— 1—908	5— 3—920	Madrid.
70	Bartolomé Blanco Quijós.....	24— 8—884	1— 6—908	5— 3—920	Madrid.
71	Juan Rives Méndez.....	15—12—874	28—10—908	10— 3—920	Cáceres.
72	Rafael Alonso Villanueva.....	24—10—873	3— 2—900	1— 4—920	Madrid.
73	Florentino Izquierdo Penco.....	14— 3—881	21—10—904	1— 4—920	Madrid.
74	Juan Sanabria Lagar.....	17— 6—880	21— 2—905	1— 4—920	Madrid.
75	Regino Luengo García.....	7— 9—873	21— 5—905	1— 4—920	Madrid.
76	Rogelio Pérez Cerro.....	16— 9—879	20—10—905	1— 4—920	Madrid.
77	Cleto Etayo Laspeñas.....	26— 4—880	21— 1—906	1— 4—920	Madrid.
78	Quintín Caballero García.....	31—10—875	22— 4—906	1— 4—920	Madrid.
79	Saturnino Sánchez Rodríguez.....	29—11—883	7— 6—906	1— 4—920	Madrid.
80	Severiano Gil Ofrecio.....	8—11—876	21—11—906	1— 4—920	Madrid.
81	Mariano Ramírez Peña.....	17—10—880	2— 1—907	1— 4—920	Madrid.
82	Gabino Gil Cardeño.....	19— 2—881	16— 3—907	1— 4—920	Madrid.
83	Feliciano Monjas Rodríguez.....	9— 6—880	21— 5—907	1— 4—920	Madrid.
84	Luciano Domínguez Fernández.....	8— 1—878	1— 1—908	1— 4—920	Madrid.
85	León Antony.....	11— 4—878	1— 1—908	1— 4—920	Madrid.
86	Fermín de Blas Moreno.....	11—10—881	1— 1—908	1— 4—920	Madrid.
87	Máximo Sánchez de Pablo.....	1— 4—883	1— 1—908	1— 4—920	Madrid.
88	Buenaventura Martínez Gutiérrez.....	21— 2—883	1— 1—908	1— 4—920	Madrid.
89	Rafael Ortiz Ramírez.....	12— 2—873	21— 1—908	1— 4—920	Madrid.
90	Severiano Cañivano García.....	0— 4—878	1— 3—908	1— 4—920	Madrid.
91	Narciso Lama García.....	29—10—879	1— 3—908	1— 4—920	Madrid.
92	Casimiro Martínez Catalán.....	4— 3—883	1— 3—908	1— 4—920	Madrid.
93	Emilio Ruidíaz Sánchez.....	27— 9—883	12— 3—908	1— 4—920	Madrid.
94	Florencio Cesteros Izquierdo.....	23— 2—887	20— 3—908	1— 4—920	Madrid.
95	Manuel López Rodríguez.....	2—10—875	8— 4—908	1— 4—920	Sevilla.
96	Julio Castillo Sebastián.....	19— 1—879	10— 4—908	1— 4—920	Sevilla.
97	Federico Martínez García.....	24— 4—874	20— 4—908	1— 4—920	Vizcaya.
98	Clemente Centeno de Pedro.....	23—11—873	21— 4—908	1— 4—920	Madrid.
99	Francisco Rodríguez Riaño.....	21— 1—884	21— 4—908	1— 4—920	Madrid.
100	Basilio Fuertes Izquierdo.....	23— 9—877	23— 4—908	1— 4—920	Valencia.

Nº ORDEN ALfabético	NOMBRE	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
101	D. Arturo Granell Valls.	10-9-882	25-4-903	1-4-920	Valencia.
102	José Martí Gálvez.	31-1-875	29-4-908	1-4-920	Valencia.
103	Pascual Pardo Pérez.	30-10-880	1-5-908	1-4-920	Valencia.
104	Emilio Esparza Teixidó.	23-6-883	1-5-908	1-4-920	Valencia.
105	Francisco Castelló Peris.	9-10-873	29-5-908	1-4-920	Valencia.
106	Julián Mahiques Beaumont.	8-1-876	1-6-908	1-4-920	Valencia.
107	Carles Pérez Cayuela.	3-11-879	1-6-908	1-4-920	Madrid.
108	Pedro Sesas García.	29-6-883	1-6-908	1-4-920	Madrid.
109	Donato Fernández Metana.	13-12-883	1-6-908	1-4-920	Madrid.
110	Baldassar Montero Callejo.	6-1-884	21-9-908	1-4-920	Madrid.
111	José Páldido Martín.	6-9-876	14-12-908	1-4-920	Sevilla.
112	Cándido Valero Pérez.	3-10-876	24-12-908	1-4-920	Valencia.
113	Casimiro Marqués Prades.	3-3-870	1-1-909	1-4-920	Madrid.
114	Hermenegildo Pejón Rivas.	9-4-870	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
115	Jorge Durán Ubiergo.	21-5-871	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
116	Blas Abarrán Herrero.	3-2-876	1-1-909	1-4-920	Salamanca.
117	Miguel Montadas Tomo.	4-2-876	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
118	Pedro Vivancos Págán.	12-7-876	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
119	Pedro España.	31-1-877	1-1-909	1-4-920	Alicante.
120	Ricardo Rodríguez Fernández.	19-4-877	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
121	Anselmo Minguez Hervás.	21-4-879	1-1-909	1-4-920	Madrid.
122	Eugenio López Freire.	5-5-879	1-1-909	1-4-920	Coruña.
123	Laureano Abad Santos.	6-7-879	1-1-909	1-4-920	Madrid.
124	Ramón Martínez Crespo.	9-9-879	1-1-909	1-4-920	Murcia.
125	Nicomedes Arévalo Sánchez.	15-9-879	1-1-909	1-4-920	Madrid.
126	Antonio Martínez Sánchez.	1-10-879	1-1-909	1-4-920	Madrid.
127	Pedro Díez González.	7-10-879	1-1-909	1-4-920	Madrid.
128	Gregorio Vera Oterea.	24-12-880	1-1-909	1-4-920	Madrid.
129	Santiago Martínez Hernández.	30-12-880	1-1-909	1-4-920	Madrid.
130	Francisco Lillo Villar.	11-3-882	1-1-909	1-4-920	Madrid.
131	Dionisio Escartín Campodarre.	8-4-882	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
132	Félix Lucas Gambil.	2-5-882	1-1-909	1-4-920	Madrid.
133	Próchito Ibáñez Puebla.	1-6-882	1-1-909	1-4-920	Villadolid.
134	Agustín Esqué Balaguer.	6-6-882	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
135	Lazeario Barberas Barrasa.	4-7-882	1-1-909	1-4-920	Madrid.
136	Prudencio Catalinas Jusmás.	31-12-882	1-1-909	1-4-920	Avila.
137	Patrino Morales Ríos.	22-6-883	1-1-909	1-4-920	Madrid.
138	Vicente Díaz Losas.	22-8-883	1-1-909	1-4-920	Madrid.
139	Juan Herranz Pérez.	22-9-883	1-1-909	1-4-920	Madrid.
140	Eduviges Díaz Pereja.	17-10-883	1-1-909	1-4-920	Zaragoza.
141	Francisco García del Saz.	14-11-883	1-1-909	1-4-920	Madrid.
142	Manuel Vargas Montes.	23-2-884	1-1-909	1-4-920	Canarias.
143	Gregorio Torres Park.	12-3-884	1-1-909	1-4-920	Madrid.
144	Rafael Rodríguez.	20-3-884	1-1-909	1-4-920	Madrid.
145	José Díaz Homin Torillo.	10-5-884	1-1-909	1-4-920	León.
146	Antonio Carmona Alvarez.	13-8-884	1-1-909	1-4-920	Murcia.
147	Alberto Laborda Miquel.	6-10-884	1-1-909	1-4-920	Madrid.
148	José Fernández García.	9-12-884	1-1-909	1-4-920	Murcia.
149	Nicanor Tena Vallés.	10-2-888	1-1-909	1-4-920	Barcelona.
150	Antonio García Sánchez.	17-8-875	11-1-909	1-4-920	Sevilla.
151	Juan Guerrero Befítez.	7-12-881	11-1-909	1-4-920	Sevilla.
152	Francisco Vilches Navarro.	21-11-884	11-1-909	1-4-920	Sevilla.
153	Manuel Océan Ureta.	25-9-878	15-1-909	1-4-920	Madrid.
154	José Carballo Freire.	12-12-875	18-1-909	1-4-920	Vizcaya.
155	Dioniso Grande Muñoz.	17-11-882	20-1-909	1-4-920	Madrid.
156	Pedro Ruiz Blanco.	2-7-873	21-1-909	1-4-920	Madrid.
157	Mariano Guerra González Barrero.	16-7-877	21-1-909	1-4-920	Madrid.
158	Escrivá Posada Asensio.	15-5-878	21-1-909	1-4-920	Madrid.
159	Amaro Fernández González.	22-9-879	21-1-909	1-4-920	Gipúzcoa.
160	Mariano Poveda Alvaro.	19-8-880	21-1-909	1-4-920	Madrid.
161	Fernando Rosado de Miguel.	1-4-882	21-1-909	1-4-920	Madrid.
162	Emilio Martínez Gabiño.	8-11-882	21-1-909	1-4-920	Madrid.
163	Juan Estrevo Llana.	24-6-883	21-1-909	1-4-920	Madrid.
164	Pascual Juárez Escrivá.	17-5-884	21-1-909	1-4-920	Madrid.
165	Andrés Blanco Cáñas.	15-7-884	21-1-909	1-4-920	Madrid.
166	Baldomero Mena Campona.	1-12-874	25-1-909	1-4-920	Madrid.
167	Vicente Mosquera de Cabo.	28-8-884	1-2-909	1-4-920	Madrid.
168	Francisco Capell Martí.	4-11-871	5-3-909	1-4-920	Barcelona.
169	Ricardo Trigueros Núñez.	6-1-875	5-3-909	1-4-920	Barcelona.
170	Ramón Estellí Vives.	15-5-875	5-3-909	1-4-920	Barcelona.
171	Higinio Agüeta Villagrassa.	1-6-886	5-3-909	1-4-920	Barcelona.
172	Julian Zemora Esteban.	4-9-884	8-3-909	1-4-920	Madrid.
173	José Martín Sánchez.	26-5-875	12-3-909	1-4-920	Murcia.
174	Santiago Gil Page.	26-7-871	18-3-909	1-4-920	Madrid.
175	Santiago Jiménez Hernández.	28-5-876	21-4-909	1-4-920	Madrid.
176	Macario Iglesias de Fuentes.	29-2-881	21-4-909	1-4-920	Madrid.
177	José Guerreiro Martínez.	2-3-881	21-4-909	1-4-920	Valencia.

Nº ORDEN ALFABETICO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
		FECHA	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		
178	D. José Morenete Norte.....	9—1—873	12—4—909	1—4—920	Madrid.
179	Adrián Ramírez Montoya.....	4—3—875	21—4—909	1—4—920	Madrid.
180	Salvador Mateo Moreno.....	9—10—883	14—5—909	1—4—920	Madrid.
181	Gregorio Cancio N.....	12—3—885	17—5—909	1—4—920	Coruña.
182	Julian Martín Sanz.....	10—6—877	21—5—909	1—4—920	Madrid.
183	Mariano Paradinas Arévalo.....	15—3—879	21—5—909	1—4—920	Madrid.
184	Antonio Cejudo Segura.....	34—11—879	21—5—909	1—4—920	Madrid.
185	Antero Fernández Santamaría.....	8—1—881	21—5—909	1—4—920	Madrid.
186	Francisco Gutiérrez Laesa.....	24—9—883	21—5—909	1—4—920	Palencia.
187	Modesto Rodríguez Ibáñez.....	13—11—875	23—5—909	1—4—920	Madrid.
188	Segundo Iglesias Chilán.....	2—5—878	23—5—909	1—4—920	Madrid.
189	José García Pérez.....	21—4—875	25—5—909	1—4—920	Valencia.
190	Salvador Barberá López.....	14—4—876	25—5—909	1—4—920	Valencia.
191	Ramón Cardellá Crusells.....	8—4—873	26—5—909	1—4—920	Barcelona.
192	José Escobedo Traver.....	17—12—870	27—5—909	1—4—920	Barcelona.
193	Pedro Pérez Palacios.....	16—4—871	27—5—909	1—4—920	Sevilla.
194	Eugenio Martínez Gil.....	30—9—879	27—5—909	1—4—920	Barcelona.
195	Nicasio Suárez Díaz.....	7—5—878	29—5—909	1—4—920	Oviedo.
196	Victoriano Martín Borrás.....	23—12—875	1—6—909	1—4—920	Barcelona.
197	Hipólito Gil Romero Mateo.....	1—9—883	5—6—909	1—4—920	Madrid.
198	Blas de la Encarnación Bulló Pérez.....	2—2—879	9—6—909	1—4—920	Madrid.
199	Constante Salduña Puente.....	19—9—880	22—6—909	1—4—920	Vizcaya.
200	Francisco Ibáñez Moreno.....	22—11—871	26—6—909	1—4—920	Barcelona.
201	Isidro Gómez del Río.....	15—8—878	28—6—909	1—4—920	Gijón.
202	Engenio Andaluz Martínez.....	20—10—874	1—7—909	1—4—920	Barcelona.
203	Felipe Cruz Arenas.....	20—1—877	1—7—909	1—4—920	Valladolid.
204	Vicente Rodríguez Comes.....	10—6—884	1—7—909	1—4—920	Madrid.
205	Tomás Ulliva Frixach.....	20—1—875	8—7—909	1—4—920	Barcelona.
206	Francisco López López.....	3—1—877	8—7—909	1—4—920	Barcelona.
207	Antonio Bolea Boixán.....	13—3—882	8—7—909	1—4—920	Barcelona.
208	Salvador Rey Ruiz.....	19—11—887	8—7—909	1—4—920	Barcelona.
209	Sebastián Gutiérrez Alcolechade.....	15—12—876	9—7—909	1—4—920	Málaga.
210	Celestino García Cuesta.....	6—4—881	9—7—909	1—4—920	Madrid.
211	Emilio Pons Ciriza.....	2—2—879	21—7—909	1—4—920	Madrid.
212	Dionisio Irizo Ferrer.....	8—4—884	21—7—909	1—4—920	Madrid.
213	Pedro Sanjuán Quiñones.....	19—3—876	24—7—909	1—4—920	Barcelona.
214	Vicente Sabater Nicolau.....	4—2—870	26—7—909	1—4—920	Valencia.
215	José Postigo Mérida.....	26—12—875	1—8—909	1—4—920	Murcia.
216	Mariano Ruiz Sabater.....	26—7—883	1—8—909	1—4—920	Granada.
217	José Leiza Quintana.....	27—11—883	1—8—909	1—4—920	Sevilla.
218	Antonio Expósito González.....	7—8—870	29—8—909	1—4—920	Sevilla.
219	Felipe Sáez Neftas.....	23—2—874	21—8—909	1—4—920	Cuenca.
220	Sebastián Martín Martín.....	3—5—876	21—8—909	1—4—920	Barcelona.
221	Antonio Cánovas Mora.....	18—3—877	22—8—909	1—4—920	Barcelona.
222	Jenaro Sevil Pugnero.....	13—11—879	22—8—909	1—4—920	Barcelona.
223	Camilo Benavent Pía.....	23—11—878	24—8—909	1—4—920	Valencia.
224	Carmelo Blázquez Rufinos.....	16—7—878	24—8—909	1—4—920	Barcelona.
225	Santiago Juárez Huertas.....	25—7—884	21—8—909	1—4—920	Barcelona.
226	Francisco Jiménez Pérez.....	29—1—875	5—9—909	1—4—920	Zaragoza.
227	Ciriacio Sánchez Holguera.....	6—8—875	1—9—909	1—4—920	Gijón.
228	Pedro López Narváez.....	10—3—876	1—9—909	1—4—920	Sevilla.
229	Dalmacio Recio Pérez.....	31—3—881	1—9—909	1—4—920	Valladolid.
230	Manuel Valle Bohillo.....	6—4—884	1—9—909	1—4—920	Barcelona.
231	Benedicto Lávena Tejero.....	6—5—884	1—9—909	1—4—920	Barcelona.
232	Ricardo Sánchez Ramos.....	2—3—877	2—9—909	1—4—920	Canarias.
233	Basilio Corujo Fernández.....	22—4—878	2—9—909	1—4—920	Barcelona.
234	Luis Calderón Castro.....	26—4—875	3—9—909	1—4—920	Sevilla.
235	Francisco López Torres.....	17—2—876	4—9—909	1—4—920	Murcia.
236	José Escudero Rodríguez.....	13—3—886	4—9—909	1—4—920	Barcelona.
237	Juan Martínez Pérez.....	11—2—871	8—9—909	1—4—920	Barcelona.
238	Francisco Andrés Martínez.....	14—3—884	8—9—909	1—4—920	Murcia.
239	Juan Alamo Vicente.....	6—5—882	8—9—909	1—4—920	Barcelona.
240	Juan Díezpedes González.....	9—5—882	21—9—909	1—4—920	Barcelona.
241	Juan Gil de Castro.....	16—5—877	25—9—909	1—4—920	Valladolid.
242	Antonio López Dívila.....	17—11—874	26—9—909	1—4—920	Murcia.
243	Antonio Rodríguez Martínez.....	20—12—878	27—9—909	1—4—920	Lárida.
244	Antonio Conesa Olivares.....	22—2—879	28—9—909	1—4—920	Murcia.
245	Atenedoro Conde Castañeda.....	18—10—873	3—10—909	1—4—920	Salamanca.
246	Salvador Hinguidanes Bánchez.....	4—4—876	3—10—909	1—4—920	Valencia.
247	Serafina Dírtuño Fernández.....	10—9—871	4—10—909	1—4—920	Línea.
248	Higinio García Fernández.....	20—8—878	4—10—909	1—4—920	Wellington.
249	José Avellán Budió.....	21—7—874	28—10—909	1—4—920	Barcelona.
250	Luis Uriarte Soriano.....	23—1—878	21—11—909	1—4—920	Madrid.
251	Lucio Sánchez González.....	6—7—880	23—11—909	1—4—920	Madrid.
252	Isidoro Martín Muñoz.....	4—4—884	23—11—909	1—4—920	Madrid.
253	José Maraga García.....	32—6—882	22—11—909	1—4—920	Sevilla.
254	Donato Olmos López.....	12—12—876	23—11—909	1—4—920	Barcelona.

Número
de
se
c.

NOMBRES

FECHA
DE NACIMIENTOFECHA
DE INGRESO
EN EL GUERPOFECHA
DE ANTIGÜEDAD
EN EL EMPLEO

DESTINO

255	D. Jacinto Ugarte Domingo.....	3—7—878	24—11—909	1—4—920	Logroño.
256	Modesto Pascual García.....	12—2—883	30—11—909	1—4—920	Guipúzcoa.
257	Emeterio Díaz García.....	30—8—880	17—12—909	1—4—920	Valencia.
258	Enrique García Marín.....	20—2—879	26—12—909	1—4—920	Málaga.
259	Ramón Bernabéu Giner.....	20—11—881	8—1—910	1—4—920	Valencia.
260	Alfredo Llofriu Rodríguez.....	26—5—880	13—1—910	1—4—920	Madrid.
261	Eulogio Zurro Crespo.....	13—9—885	18—1—910	1—4—920	Valencia.
262	Francisco Esteo Cortés.....	16—6—885	21—2—910	1—4—920	Madrid.
263	Rafael Cerro Rico.....	24—10—878	17—3—910	1—4—920	Barcelona.
264	José Zaragoza Martínez.....	29—10—882	1—4—910	1—4—920	Alicante.
265	Serafín García Valverde.....	18—9—882	9—4—910	1—4—920	Madrid.
266	José María Fernández Tejada y Fernández Palomino.....	26—2—884	9—4—910	1—4—920	Madrid.
267	José María López Flores.....	19—3—885	9—4—910	1—4—920	Madrid.
268	Braulio Poveda Poveda.....	26—3—880	14—4—910	1—4—920	Madrid.
269	Manuel Sánchez García.....	18—1—875	16—4—910	1—4—920	Barcelona.
270	Pedro Torrecilla Rubio.....	19—1—885	16—4—910	1—4—920	Madrid.
271	Antonio Prieto Candela.....	7—2—875	18—4—910	1—4—920	Valencia.
272	José Martínez Albert.....	10—6—875	18—4—910	1—4—920	Alicante.
273	Santiago Córdoba Vergara.....	21—2—878	18—4—910	1—4—920	Murcia.
274	José Aguirre Pastor.....	19—5—879	18—4—910	1—4—920	Madrid.
275	Antonio Martínez Herrero.....	13—6—885	18—4—910	1—4—920	Madrid.
276	José Abia García.....	1—1—880	21—4—910	1—4—920	Madrid.
277	Mariano Medina Sancho.....	19—8—881	21—4—910	1—4—920	Madrid.
278	Jesús Ronco Fernández.....	21—4—884	24—4—910	1—4—920	Coruña.
279	Luis Martín Ramos.....	25—8—875	1—5—910	1—4—920	Valencia.
280	Vicente Rueda Granell.....	22—1—878	9—5—910	1—4—920	Valencia.
281	Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	15—8—883	20—6—910	1—4—920	Palencia.
282	Jesús Cenamor Hoyos.....	12—12—875	1—7—910	1—4—920	Madrid.
283	Antonio Albendea Garde.....	10—5—880	1—7—910	1—4—920	Madrid.
284	Francisco García Molina.....	5—1—871	4—7—910	1—4—920	Barcelona.
285	Francisco Martínez Lago.....	20—9—883	4—7—910	1—4—920	Barcelona.
286	Cándido Méndez Sabin.....	6—11—887	4—7—910	1—4—920	Barcelona.
287	José García Cuenca.....	19—8—883	14—7—910	1—4—920	Murcia.
288	Salvador Soler Marco.....	4—5—879	15—7—910	1—4—920	Valencia.
289	José Olmos García.....	22—10—876	22—7—910	1—4—920	Valencia.
290	José Arnáu Coronado.....	19—5—882	28—7—910	1—4—920	Málaga.
291	Ramón Cañadas Padillas.....	27—6—882	3—8—910	1—4—920	Madrid.
292	Doroteo Muñoz Ruiz.....	30—1—877	4—8—910	1—4—920	Madrid.
293	Lucio Tello Candel.....	13—12—877	18—8—910	1—4—920	Valencia.
294	Carmelo García Pérez.....	16—7—883	18—8—910	1—4—920	Valencia.
295	Ángel Nicolás Garrido.....	1—5—880	4—9—910	1—4—920	Madrid.
296	José Martínez Conesa.....	6—1—881	9—9—910	1—4—920	Barcelona.
297	Cristóbal Hellín Díaz.....	24—12—876	16—9—910	1—4—920	Murcia.
298	José Calvet Miró.....	16—10—873	17—9—910	1—4—920	Barcelona.
299	Mateo Ramón Pitarch.....	17—11—876	17—9—910	1—4—920	Barcelona.
300	Miguel Sisó Llop.....	24—5—879	17—9—910	1—4—920	Barcelona.
301	Francisco Brea Sánchez.....	4—5—872	26—9—910	1—4—920	Sevilla.
302	Francisco Guillén Sánchez.....	23—1—880	27—9—910	1—4—920	Madrid.
303	Emilio Gil Mateos.....	28—12—878	29—9—910	1—4—920	Barcelona.
304	Baltasar Miguel Asensio.....	1—12—870	1—11—910	1—4—920	Teruel.
305	Ceferino Fortes Mata.....	15—6—882	9—11—910	1—4—920	Canarias.
306	Jesús Zancada Lozano.....	16—1—870	1—1—911	1—4—920	Valladolid.
307	Donato Encina Gil.....	12—12—873	1—1—911	1—4—920	Barcelona.
308	Julián del Castillo Rienda.....	8—4—874	1—1—911	1—4—920	Madrid.
309	Mariano Sierra Sagullo.....	22—8—874	1—1—911	1—4—920	Valladolid.
310	Justo de las Heras Hernández.....	6—8—878	1—1—911	1—4—920	Madrid.
311	Juan de Dios Esteban.....	22—4—879	1—1—911	1—4—920	Sevilla.
312	Alberto Brieva Vidal.....	2—1—885	6—1—911	1—4—920	Madrid.
313	Ángel Ronco Martínez.....	9—8—885	7—1—911	1—4—920	Valencia.
314	Juan García Gómez.....	6—3—879	10—1—911	1—4—920	Coruña.
315	Manuel Vázquez Carreira.....	23—12—882	12—1—911	1—4—920	Valencia.
316	Marcelino Andrés Martínez.....	26—4—879	14—1—911	1—4—920	Valencia.
317	Pedro Romero Martínez.....	17—7—885	18—1—911	1—4—920	Valencia.
318	Eleuterio Martín Sánchez.....	18—4—884	20—1—911	1—4—920	Madrid.
319	Pedro Ramón García Tejedor.....	19—4—876	21—1—911	1—4—920	Madrid.
320	Claudio Tabernero Alonso.....	7—12—881	21—1—911	1—4—920	Madrid.
321	Jorge Lorenzo Baladrón.....	23—4—885	21—1—911	1—4—920	Madrid.
322	Timoteo Salas Díaz.....	22—5—884	8—2—911	1—4—920	Zaragoza.
323	Manuel Gómez Ríos.....	30—4—875	20—2—911	1—4—920	Sevilla.
324	Andrés Díaz Torres.....	24—12—878	22—2—911	1—4—920	Murcia.
325	Fausto Fernández Fernández.....	19—12—881	1—3—911	1—4—920	Madrid.
326	José Antonio Pérez Serrano.....	14—3—878	21—3—911	1—4—920	Murcia.
327	Dionisio García Mañizanares.....	5—12—878	21—3—911	1—4—920	Madrid.
328	Isidro Calvo Pamos.....	15—5—884	21—3—911	1—4—920	Madrid.
329	Luciano Hernández Velázquez.....	1—6—884	21—3—911	1—4—920	Madrid.
330	Antolín Esteban Pecharo.....	2—9—885	21—3—911	1—4—920	Irún.

(Continuado.)